

mienda del Sr. Sanz recae sobre un funcionario que, por orden de antigüedad, ni siquiera está á la cabeza de los de su clase, y añade que la Comisión sostiene su negativa á aceptar la enmienda.

El Sr. Sanz retira su enmienda.

Queda retirada y se da cuenta de otra que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen á la consideración de sus dignos compañeros la siguiente enmienda al presupuesto de gastos del Hospicio para el año 1911. Siendo las plazas de Ayudantes de Inspectores del Hospicio idénticas en horas de servicio y las mismas obligaciones en el régimen interior del Establecimiento que las de los señores Inspectores, y disfrutando los señores Inspectores 975 pesetas anuales y aquellos 750, deseáramos que en el próximo presupuesto los ocho Ayudantes que son, les sean asignadas 975 pesetas anuales, en vez de las 750 que tienen en la actualidad, por llevar la mayoría de los Ayudantes más de quince años en dicha categoría.

Daniel García Albertos.—Angel Arroyo.—Martínez Vargas.»

La Comisión, que ya desestimó en su dictamen esta petición, no puede aceptar la enmienda porque supondría aumentar el número de los Inspectores de Sección, en contra de lo que dispone la plantilla aprobada por la Superioridad.

Es retirada la anterior enmienda por sus autores.

Queda retirada.

El Sr. Caballero manifiesta que por circunstancias que ayer hizo presentes, y hoy ha repetido, no pudo formular voto particular, y como sus compañeros de Comisión no ignoran que al llegar á este artículo formuló observaciones, no extrañarán que ahora las reproduzca en forma de enmienda verbal. Se refieren éstas al auxiliar de almacenes que tiene la dotación de 999 pesetas. Dice que durante el tiempo que ha sido Visitador del Hospicio ha podido observar los actos de los empleados, y afirma que no conoce á este Auxiliar de almacenes porque nunca le ha visto en el Establecimiento, y que los libros que está encargado de llevar desde hace tiempo corren á cargo de las Hermanas de la Caridad. Añade que es tan pequeño el trabajo, que esto supone que nada de particular tiene que lo realicen las Hermanas, y que por consiguiente cree que deba desaparecer este Auxiliar de almacenes que para nada se necesita. Por lo tanto, propone á la Diputación que en vista de que la función no se realiza y que el órgano no es necesario, desaparezca del presupuesto esta plaza de Auxiliar de almacenes.

El Sr. Crespi dice que siendo Visitador del Hospicio supo que este empleado asistía todo los días á la oficina, pero no durante todas las horas que ésta duraba, porque concluía pronto su trabajo, según le aseguró el Director.

El Sr. Caballero insiste en que este empleado, durante el tiempo que ha sido Visitador del Hospicio, no asistió á la oficina, y esto lo afirma por testimonio del Director y de las propias Hermanas de la Caridad.

Aparte de esto, dice que no prestando ningún servicio, porque el que le corresponde lo desempeñan las Hermanas, la plaza es innecesaria.

El Sr. Chavarri asegura que el Auxiliar de almacenes no va al Hospicio durante las horas de oficina, sino por la tarde, de tres á cinco, y la función que des-

empeña es hacer los asientos de las notas que le dan las Hermanas de la despena.

En votación ordinaria queda desechada la enmienda verbal del Sr. Caballero. Seguidamente queda aprobado el concepto «Empleados».

Se da cuenta del concepto «Educación» y de una enmienda al mismo que dice así:

«El Diputado que suscribe ruega á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda:

Al capítulo VI, art. 4.º, Relación número seis.

Escuela de Geometría y Mecánica aplicada á la electricidad.

Se suprime la plaza de profesor de Geometría y Mecánica aplicada á la electricidad, con lo cual se produce la economía de 2.000 pesetas, con que aparece dotada en el Presupuesto.

Palacio de la Diputación, 5 de Diciembre de 1910.—Luis Sanz.—Juan Leyva.»

La Comisión no acepta esta enmienda.

El Sr. Leyva manifiesta que, según le han comunicado, esta clase que se da en el Hospicio no sirve para nada, no habiendo en ella siquiera aparatos para poder hacer los trabajos para la práctica que requiere la enseñanza de dicha asignatura, por cuyo motivo pide la supresión de la plaza de profesor y ayudante, como se propone en la enmienda.

El Sr. Chavarri manifiesta, como el señor Leyva, que resulta inútil la enseñanza que se da en la clase de Geometría y Mecánica, y que habiendo presenciado exámenes de los alumnos de la misma, pudo convencerse de que no sabían una palabra referente á la electricidad ni sabían resolver el problema más sencillo de Geometría, por cuyo motivo entiende de justicia la supresión de esta escuela por ser completa y totalmente innecesaria.

El Sr. Gómez Acebo dice que la Comisión tiene que dar fe á lo manifestado por los señores Visitadores; pero como la supresión de un cargo, si está provisto debida y legalmente, podría originar responsabilidad á la Diputación y podría ser condenada por sentencia del Tribunal contencioso, al que probablemente acudiría el desposeído, en atención á estas consideraciones mantiene el dictamen; sin perjuicio de admitir la enmienda en el caso de que no pueda resultar responsabilidad ni peligro alguno para la Diputación.

El Sr. Amírola manifiesta que la plaza de que se trata ha sido suprimida dos veces anteriormente y que se interpuso por el interesado recurso contencioso, recayendo sentencia favorable al mismo, por cuyo motivo vota por que subsista en presupuesto.

El señor Presidente dice que por lo visto resulta que la Diputación paga un sueldo indebido, por virtud de estas sentencias, teniendo que soportar á un empleado que no gana su sueldo, en vista de lo cual manifiesta que, aunque sea una sola vez, se separará del criterio de la mayoría, si fuera el criterio de ésta mantener dicha plaza.

El Sr. Leyva entiende que á su juicio no hay responsabilidad alguna por la supresión de la plaza.

El señor Presidente manifiesta que la sentencia á que ha aludido el Sr. Amírola se refería á si existía ó no compatibilidad con el cargo de Concejal, según informes que le comunican.

El Sr. Gómez Acebo insiste en sus manifestaciones anteriores.

El señor Presidente manifiesta que el Diputado tiene que emitir su voto con

arreglo á su conciencia y que la Comisión debe limitarse á decir si mantiene ó no el dictamen, pero sin hablar para nada de si pueden existir ó no responsabilidades.

El Sr. Crespi entiende que lo que procede es formar expediente al Profesor que desempeña la plaza y si no cumple destituirle.

El Sr. Pérez Magnín manifiesta que votará en contra de la supresión de la plaza, pues queda libre el camino si se trata de un funcionario que no cumple para formarle expediente, no estimando justo que se suprima la plaza cuando se dice que no la puede desempeñar porque la Diputación no la puede dotar del material necesario.

El señor Presidente pregunta si alguna vez hizo indicación dicho profesor para que se comprara material.

El Sr. Pérez Magnín manifiesta que en vista de las indicaciones del Profesor, presentó una enmienda y la Diputación la rechazó. Hace notar que en la anterior sesión se reconoció que había Profesores de Veterinaria que no cumplían con su deber, á pesar de lo cual no se les dejó cesantes, procediendo en contradicción con lo que se trata de aprobar ahora.

El Sr. Gómez Acebo estima que existiendo un Cuerpo de Letrados debería consultársele el asunto para que diera dictamen y votar conforme al mismo.

El señor Presidente manifiesta que no hay posibilidad de evacuar la consulta, porque no se puede suspender la discusión del Presupuesto el tiempo que exigiría este trámite.

El Sr. Chavarri advierte que á su juicio no existe responsabilidad ninguna para los señores Diputados que voten á favor de la enmienda, toda vez que á su juicio está suficientemente probado que la enseñanza no sirve para nada y que no hace falta, y que ocupa el Profesor la plaza por nombramiento libre y no por concurso ni oposición.

El señor Conde de Limpias manifiesta que si se trata de un empleado que cumple mal su obligación, resultaría inútil dejarle cesante por este procedimiento, porque no se puede hacer sin instrucción de expediente, porque un recurso ante el Tribunal Contencioso anularía el acuerdo de la Diputación y repondría al funcionario; pero si se trata de una escuela que no sirve para nada á los intereses de la Diputación, es distinto, pues en este caso la Diputación está facultada para su primirla, y entendiéndolo así, manifiesta que votará por la supresión de la plaza.

El Sr. Leyva manifiesta que el fundamento de la enmienda es la supresión de la escuela por ser innecesaria, porque no existen los aparatos necesarios, y suprimiéndola porque no sirve para nada, tiene naturalmente que suprimirse la plaza de profesor, añadiendo que no irrogaría responsabilidad ninguna.

El Sr. Fernández de la Vega dice que al oír que se suprimía por falta de aparatos había pedido la palabra contra el argumento, porque esto sería motivo para que la Diputación contrajese responsabilidad, porque al crearla debió dotarse del material necesario, y manifiesta que si no cumple el profesor, el procedimiento adecuado es formarle el oportuno expediente, manifestando votará en contra de la enmienda.

El Sr. Fernández Morales dice que sin duda alguna la plaza debió crearse para un fin educativo, y que la culpa sería de la Diputación si no dispone del instru-

mental necesario, por cuyo motivo manifiesta que no puede votar en pro de la enmienda.

El Sr. Sauquillo manifiesta que si la plaza se creó por acuerdo de la Diputación y por concurso, es imposible legalmente, á su juicio, votar la supresión; pero si se creó en los presupuestos, en este caso votaría por la supresión, sin tener responsabilidad, que á su juicio no existe; por cuyo motivo entiende que, para votar á conciencia, es preciso saber en qué fecha y en qué forma fué creada la plaza, no pudiendo precisar hasta averiguarlo en qué sentido ha de emitir su voto.

El Sr. Chavarri insiste en que es innecesaria la plaza y el profesor, lo cual corroboró en los exámenes presenciados, por cuyo motivo pide su supresión.

El Sr. Mendaro pide á la Comisión que en vez de preguntar si existe ó no responsabilidad si se acuerda la supresión, manifieste concretamente si debe continuar ó no la plaza, si es necesaria ó innecesaria.

El Sr. Gómez Acebo manifiesta que después de haber oído á los señores Visitadores está convencido de que esta enseñanza es inútil, de que está muy mal dada; y no teniendo confianza en los expedientes que muchas veces no dan resultado alguno, propone que se suprima la plaza.

El Sr. Amírola niega competencia á los señores Visitadores para aseverar que en los exámenes se comprobó que los alumnos no sabían nada, por ser los Visitadores profanos en la materia de que se trata; por cuyo motivo entiende que no se puede votar por la simple exposición de afirmaciones gratuitas y se debe averiguar si es verdad lo manifestado; añadiendo que con el procedimiento que se propone en la enmienda se infringen las prescripciones del Reglamento, y que, en último término, vendría por la tercera vez la resolución del Tribunal Contencioso, anulando el acuerdo sin razón tomado.

El Sr. García Albertos manifiesta que votará en contra de la proposición, porque no se puede ir contra la resolución firme de un Tribunal, entendiéndose que lo que se debe hacer es dotar la escuela de todos los elementos necesarios.

El señor Presidente declara el asunto suficientemente discutido, manifestando que se entenderá que aprueban la enmienda los señores Diputados que permanezcan sentados y que la rechazan los que se levanten.

Habiéndose levantado nueve señores Diputados y permaneciendo sentados once, quedó aprobada la enmienda.

El Sr. Crespi pide, en vista de lo que se ha dicho acerca de las responsabilidades en que pueden incurrir los Diputados, que consten los nombres de los que han votado en contra de la enmienda.

El señor Presidente manifiesta que esto no es reglamentario, no habiéndose pedido votación nominal, que es el único caso en que consta la forma en que han emitido su voto los señores Diputados.

El Sr. Crespi pide que se haga constar en acta que en la votación que se acaba de realizar ha votado en contra de la enmienda.

El señor Presidente manifiesta que sólo se puede hablar de las votaciones que adolezcan de algún defecto, cosa que no ocurre con la que se acaba de verificar.

El Sr. Crespi entiende que le asiste el derecho á pedir que consten en acta las palabras que exponga, mientras que no sean irrespetuosas para la Diputación, li-

mitándose su ruego á que conste que ha votado en contra de la enmienda.

El señor Presidente manifiesta que no puede accederse á la petición del señor Crespi.

El Sr. Crespi insiste en que no son sus palabras irrespetuosas y en su deseo de que consten en acta.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación la adopción de la siguiente enmienda al cap. VI. Hospicio y Colegio de Desamparados.—Relación núm. 6: Se suprime la plaza, dotada con 1.000 pesetas, de un Ayudante de la Escuela de Geometría y Mecánica aplicada del Establecimiento que se indica.

Palacio de la Diputación, á 5 de Diciembre de 1910.—Luis Sanz.—Juan Leyva.»

La Comisión no acepta esta enmienda. El señor Presidente pregunta si se entiende aceptada la enmienda por estar tan relacionada con la anterior.

Varios señores Diputados piden votación nominal.

El Sr. Fernández de la Vega pide la palabra para explicar su voto; y manifiesta que votaría en contra de esta enmienda como antes votó contra la del Profesor; pero como se ha acordado suprimir esta enseñanza, ahora no tiene más remedio que votar á favor de esta segunda enmienda.

El Sr. Pérez Magnín dice que así como antes se opuso á la supresión de la plaza de Profesor de esta enseñanza, sigue votando en contra también de la de Auxiliar.

El Sr. Crespi dice que su voto sería en favor de la enmienda, si prospera el que no haya profesor; pero como ha votado contra la supresión de éste, ahora votará también en contra de la supresión del Ayudante.

Queda aprobada la enmienda por trece votos de los Sres. Barranco, Fernández de la Vega, Funes, Gómez Acebo, Leyva, Conde de Limpias, Mendaro, Montoya, Ramírez Tomé, Sanz Matamoros, Chavarri, Martínez Vargasy y Pérez Calvo, contra siete de los Sres. Amírola, Crespi, Fernández Morales, García Albertos, García Fernández, Garvia y Pérez Magnín.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«El Diputado que suscribe ruego á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda: Al capítulo VI, artículo 4.º, relación número 6.

Escuela de Gimnasia.

Se suprime la plaza de Profesor de Gimnasia, con la cual se produce la economía de 2.000 pesetas con que aparece dotada en el presupuesto.

Palacio de la Diputación, 6 de Diciembre de 1910.—Luis Sanz.»

La Comisión no acepta esta enmienda. El Sr. Sanz Matamoros retira la enmienda.

Se da cuenta de otra que dice así:

«El Diputado que suscribe ruego á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo VI, artículo 4.º, relación número 6.

Escuela de Párvulos.

Se suprime la plaza de Profesora encargada de los parvulitos, con lo cual se produce la economía de 2.000 pesetas con que aparece dotada en el presupuesto.

Palacio de la Diputación, 5 de Diciembre de 1910.—Luis Sanz.»

La Comisión no acepta esta enmienda. El Sr. Sanz Matamoros retira la anterior enmienda.

Queda retirada y se da cuenta de otra que dice así:

«Los Diputados que suscriben someten á la consideración de sus compañeros la siguiente enmienda:

Al capítulo VI, Relación sexta, «Educación Hospicio».

En vista de la asiduidad y buenos servicios del calígrafo ex acogido del Hospicio, Sr. Balseiro, se aumentan 500 pesetas al haber anual de 1.000 que viene disfrutando y se le nombra calígrafo provincial, con la obligación de continuar dando clase en la escuela del Hospicio y de hacer los trabajos caligráficos que le encomiende la Diputación.

Palacio de la Diputación, 5 de Diciembre de 1910.—Enrique Barranco.—Enrique Chavarri.—Amírola.»

La Comisión no acepta esta enmienda opinando que al elevarse la dotación que hoy tiene esta plaza habría de sacarse á concurso.

El Sr. Barranco dice que en vista del criterio de la Comisión de no aceptar más aumentos, prescinde en su enmienda del aumento de 500 pesetas y pide que el Sr. Balseiro sea denominado Calígrafo provincial en vez de Ayudante.

El Sr. Gómez Acebo entiende que la propuesta del Sr. Barranco pudiera motivar el que por medios indirectos este Ayudante llegara á ser un Profesor numerario de Caligrafía en el Hospicio, y por esto su criterio personal es el de oponerse á la admisión de esta enmienda.

El Sr. Fernández de la Vega dice que reiteradamente ha acordado la Diputación que estas plazas se provean por concurso, y si la Diputación acordara crear otra vez la plaza de Profesor, el actual Ayudante, si sus méritos son tan grandes, debería tomar parte en él.

El Sr. Chavarri, en nombre de los firmantes, retira la enmienda.

Queda retirada la enmienda.

El Sr. Crespi pide que conste su voto en contra del dictamen, proponiendo el ascenso del Sr. Burgos á la plaza de profesor de Música que desempeñaba el señor Revilla.

El Sr. Barranco se opone también á este ascenso y propone que el Sr. Burgos continúe en su cargo actual de Ayudante segundo y se amortice la plaza del señor Revilla.

Seguidamente se aprueba el concepto «Educación» con la modificación propuesta por los señores Crespi y Barranco, ó sea quedando el Sr. Burgos de Ayudante segundo y amortizando la de Ayudante primero que ocupaba el Sr. Revilla, según lo acordado por la Diputación, votando en contra los señores García Albertos, García Fernández, Caballero y Fernández Morales.

El Sr. Barranco opina que para el pago de matrículas y material para estudios de carreras especiales que propone la Comisión, podrían destinarse mil pesetas de las 1.500 amortizadas por la plaza del señor Revilla, quedando otras 500 á beneficio de la Diputación. No aceptando la Diputación esta moción del Sr. Barranco.

Se da cuenta del concepto «Reproductivos» y de una enmienda al mismo que dice así:

«El Diputado que suscribe ruego á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo VI, art. 4.º, Relación número 7, «Reproductivos».

Imprenta.

Un ordenanza auxiliar de la imprenta, con el haber anual de 1.000.

Palacio de la Diputación, 5 de Diciembre de 1910.—Luis Sanz.»

La Comisión no acepta esta enmienda.

El Sr. Sanz retira su enmienda.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«El Diputado que suscribe ruego á la Excm. Diputación se sirva admitir la siguiente enmienda al capítulo VI, artículo 4.º

Relación núm 7, «Reproductivos».

Encuadernación.

Se suprime la plaza de Maestro encuadernador por innecesaria, con lo cual se consigue una economía de 1.500 pesetas.

Palacio de la Diputación, 5 de Diciembre de 1910.—Luis Sanz.»

La Comisión no acepta esta enmienda.

El Sr. Sanz retira esta enmienda.

Queda retirada la enmienda y aprobado el concepto «Reproductivos».

Seguidamente quedan aprobados los conceptos «Cargas» y «Culto y clero», este último con los votos en contra de los Sres. Fernández Morales, García Albertos, Caballero y García Fernández.

Se da cuenta del concepto «Generales».

El Sr. Fernández Morales manifiesta que habiendo de transcurrir aún bastante tiempo antes de que se construya el nuevo Hospicio, sería muy conveniente hacer algunas obras de que está muy necesitado el actual, obras que han dejado de hacerse alegando que se iba á hacer pronto uno nuevo. Enumera las más necesarias á su juicio, como son el arreglo de los dormitorios, la enfermería, construcción de nuevos retretes, cubrir el horno de la panadería, que ha sido motivo de quejas por parte del contratista, y otras de menor importancia. Entiende que estas obras pueden hacerse sin aumentar el presupuesto, utilizando el importe de las láminas entregadas por el Ayuntamiento en pago de la expropiación de los terrenos de la calle de la Florida, para lo cual bastaría con dedicar 80.000 pesetas.

El señor Presidente manifiesta que se suspende la discusión del proyecto de presupuesto ordinario para 1911, á fin de proceder á la discusión y votación del proyecto de Presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1910.

Seguidamente quedó aprobado el Presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1910 en la siguiente forma:

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial.

ARTICULO 1.º—Personal y material.

PESETAS

Para material de oficinas, por insuficiencia de la consignación ordinaria, que es de 29.522 pesetas, y el gasto realizado hasta 31 de Octubre alcanza la cifra de 29.310,45, no obstante haberse economizado cuanto es posible y omitido algu-

nos gastos de verdadera necesidad. 5.000

CAPITULO II

Servicios generales.

Para honorarios devengados por los señores Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de quintos, por la parte que ha excedido de la consignación del presupuesto ordinario. 1.000

Para satisfacer la gratificación propuesta por la Comisión mixta de Reclutamiento á favor de los funcionarios que han intervenido en las operaciones del reemplazo del año actual y revisión de los anteriores. 6.184,22

7.184,22

CAPITULO V

Instrucción pública.

ART. 6.º—Biblioteca provincial.

Por la insignificancia de la cifra de 750 pesetas consignada para suscripciones, encuadernaciones y adquisición de obras, se hace indispensable el pequeño aumento de 250

CAPITULO VI

Beneficencia.

ARTICULO 1.º—Atenciones de carácter general.

Para completo pago de estancias de dementes de los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat y conducción de los de otras provincias, cuyo gasto hasta 31 de Octubre ha sido de 368.068,90 pesetas 43.000

ART. 2.º—Hospital provincial.

Cargas.—Para completo pago de las pensiones concedidas á Doña Anastasia Izco y Doña Isidora Brihuega y jubilación de D. Enrique Campesino. 1.472

ART. 3.º—Hospital de San Juan de Dios.

Empleados.—Para satisfacer á D. Alberto Girón, Director que fué del Establecimiento, el resto de las 1.300 pesetas que le fueron concedidas como indemnización por acuerdo de la Comisión provincial de 28 de Septiembre de 1908, habiéndose acordado por la misma en 12 de Marzo úl-

timo consignar dicho resto en este presupuesto extraordinario. 306 24

Generales. 1000000000
Para completar pago de las más urgentes en ejecución. 4800

ART. 4.º—Hospicio y Colegio de Desamparados.

Viveres, utensilios y combustibles.—Por el exceso de gasto motivado por el de estancias de asilados, habiéndose gastado en los nueve primeros meses del año 218.521 pesetas. 22.000

Botica.—Por la misma razón, habiendo sido el gasto en el mismo tiempo 1.118 pesetas. 570

Cargas.—Para completo pago de la jubilación de don José Antonio Utrilla y de la pensión de Doña Adelaida Martínez. V. O. J. U. T. R. A. 349,57

ART. 5.º—Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Viveres, utensilios y combustibles.—Por el exceso de gasto motivado por el de estancias de asilados, habiéndose gastado en los nueve primeros meses del año 149.131 pesetas. 10.500

ART. 6.º—Inclusa y Colegio de la Paz.

Viveres, utensilios y combustibles.—Por el exceso de gasto motivado por el de estancias como en los demás establecimientos puesto que el gasto ocasionado en los nueve primeros meses del año asciende á 144.821 pesetas. 27.000

Obras.—Para completo pago de las más urgentes en ejecución. 2000000000

Total de Beneficencia. 113.197,81

RESUMEN DE GASTOS

Capítulo I.—Administración provincial. 5.000

Capítulo II.—Servicios generales. 7.184,22

Capítulo V.—Instrucción pública. 250

Capítulo VI.—Beneficencia. 113.197,81

Total. 125.682,03

INGRESOS

Sobrante que resulta en el Presupuesto general de

ingresos y gastos del ejercicio actual. 287.286,33

Resumen del presupuesto extraordinario.

Importan los ingresos. 287.286,33
Idem los gastos. 125.682,03
Sobrante. 161.604,30

Continúa la discusión del proyecto del presupuesto ordinario para el año 1911.

El Sr. Gómez Acebo manifiesta que las dos veces que ha tenido ocasión de visitar el Hospicio se ha convencido de las deficiencias que se notan en el mismo, que son de tal entidad, por lo que afecta á la salubridad de los asilados, que no puede permanecer en silencio, porque se haría partícipe de la responsabilidad en que se incurriera por no atenderlo; y teniendo en cuenta el tiempo necesario para la construcción del nuevo Hospicio, á pesar de que se activen en lo posible estas obras, opina que debe dedicarse alguna cantidad al edificio actual, para atender á las necesidades urgentes del mismo, por cuyo motivo su criterio personal es el de admitir las indicaciones del Sr. Fernández Morales.

El Sr. Fernández Morales celebra la conformidad del Sr. Gómez Acebo, y entiende que, sin necesidad de recargar el presupuesto, podrían dedicarse las 80.000 pesetas, producto de los terrenos de la calle de la Florida, para introducir las reformas necesarias en el actual Hospicio.

El Sr. Gómez Acebo manifiesta que no puede contraer compromisos, sin haber cambiado impresiones con los demás individuos de la Comisión, absteniéndose, por tanto, de manifestar nada respecto al modo de arbitrar recursos hasta que la Comisión de Hacienda y la Diputación acuerden lo procedente.

El señor Presidente manifiesta que, en esta discusión sólo se puede debatir acerca de cifras de ingresos y gastos, y en cuanto al destino de una cantidad que pertenece á los bienes de la Diputación, no á una renta, tiene que ser dicho asunto materia de dictamen de la Comisión de Beneficencia y de acuerdo independiente de las cuestiones que ahora se discuten.

Se aprueba el concepto «Generales» tal como se presenta por la Comisión.

Levántase la sesión, advirtiendo el señor Presidente que el sábado próximo se celebrará nueva sesión para continuar la discusión del presupuesto, extendiéndose la presente á las que firman el señor Presidente y señores Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Sixto Pérez Calvo.—Los Diputados Secretarios, Enrique B. Chavarrí.—G. Martínez Vargas.

Administración de Contribuciones

PROVINCIA DE MADRID

Registro Fiscal de Edificios y Solares.

Formado el padrón de la contribución

ción sobre Edificios y Solares del intermunicipio de la capital y su zona de ensanche para el 2.º trimestre del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero último, se anuncia que dichos documentos se hallan de manifiesto en el local del Registro Fiscal, por término de cinco días á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia, y horas de once de la mañana á una de la tarde á fin de que los señores contribuyentes incluídos en aquéllos puedan promover las reclamaciones que estimen oportunas con estricta sujeción á los preceptos del art. 26 del Reglamento.

Madrid, 27 de Marzo de 1911.—El Administrador, D. O. Angel María de Montes.

(Núm. 1.335)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha veintinueve del corriente mes, dictada en los autos seguidos por el procedimiento sumarísimo que determina la nueva Ley Hipotecaria, á instancia de Don Calixto García de la Parra, contra Don Mariano Ruiz de la Torre, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, en las cantidades convenidas en la escritura de préstamo, las siguientes fincas:

Una huerta llamada de «Los Leones», sita en la ciudad de Alcalá de Henares, comprendida entre las calles del Empeinado, Santa Catalina y Tercia, y limitada al Norte por la Magistral y otros edificios, que tiene de superficie cincuenta y seis áreas y cincuenta y tres centiáreas formando parte de la finca que sita señalada con el número cuatro de la calle de Santa Catalina que ocupa una superficie de doscientos cuarenta y seis metros, en la cantidad de pesetas 8.500

Y un pagaré en la referida ciudad de Alcalá de Henares

y su calle de Santa Catalina, con vuelta á la de Tercia, sin número, y cuya superficie no consta, que linda al frente de dicha calle y por la derecha y la espalda con la finca anterior, en la cantidad de pesetas. 1.500

Y para su remate se ha señalado el día seis de Mayo próximo, á las catorce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, y se previene que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que exige la Ley Hipotecaria antes mencionada estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito: á contar desde el día de la subasta, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las mencionadas fincas; que no se admitirá postura menor al tipo por que las fincas salen á subasta, y que para tomar parte en esta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento efectivo del expresado tipo: Madrid, treinta de Marzo de mil novecientos once.

El Juez de primera instancia, Manuel Moreno.

El Escribano, Felipe González Bernabé.

(A.—137)

ANUNCIO

Por el presente, Don Pantaleón Menchaca, vecino de Bilbao, requiere á Don Luciano Berriatúa á que le haga efectivo el pagaré de veinte mil pesetas firmado á su orden en Madrid el tres de Junio de mil novecientos uno.

Desconociado el señor Menchaca el actual paradero del señor Berriatúa, y no pudiendo por ello hacerle el requerimiento en persona, se lo hace por medio de anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia de Madrid, en cuya Capital tuvo el último domicilio el señor Berriatúa.

Bilbao para Madrid, á veintitrés de Marzo de mil novecientos once.

Pantaleón Menchaca.

(A.—138)

HERENCIA DE EL PORVENIR

Márquez de Velasco y Compañía

Pizarro, 15.—Madrid